



**RESOLUCIÓN NÚMERO 1147 DE 2021**

04 NOV 2021

***“Por medio de la cual se revoca la resolución 1009 de 30 de septiembre de 2021 y se asigna un estrato socioeconómico”***

**EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN:**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial en las conferidas en la Ley 732 de 2002, Decreto Único 1170 de 2015 y el Decreto municipal 115 de 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 5.4 de la Ley 142 de 1994 determinó “Es competencia de los municipios en relación con los servicios públicos, que ejercerán en los términos de la ley, y de los reglamentos que con sujeción a ella expidan los concejos (...) 5.4. Estratificar los inmuebles residenciales de acuerdo con las metodologías trazadas por el Gobierno Nacional.”

Que mediante Decreto Municipal 221 de 2013 se adoptó la estratificación para la zona rural del Municipio de Caldas.

Que MARTA CECILIA HIGUITA LONDOÑO solicitó la asignación del estrato socioeconómico a la vivienda ubicada en la Vereda La Maní del Cardal. Esto mediante radicado 20211009198 del 28 de septiembre de 2021.

Que el equipo de la Secretaría realizó visita técnica para determinar las condiciones metodológicas de la vivienda en específico.

Que, con fundamento en lo anterior, se asignó el estrato tres (3) a la vivienda de la señora Higueta Londoño mediante resolución 1009 de 30 de septiembre de 2021.

Que, una vez notificada, la solicitante aseguró que la vivienda contenida en el registro fotográfico de la resolución, no era su vivienda. Para ello, aportó las imágenes verdaderas de la morada, ubicada cerca de la vivienda retratada por error en primer momento.

# RESOLUCIÓN NÚMERO 1147 DE 2021

Que a la luz de la información allegada por la solicitante, es deber de esta Secretaría revocar la resolución 1009 de 30 de septiembre de 2021 por estar encuadrada en lo dispuesto en el numeral primero del artículo 93 de la Ley 1437 de 2011 que reza:

*ARTÍCULO 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:*

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley

Que con fundamento en este error a la ciudadana se le solicitó su consentimiento de manera previa, expresa y por escrito, según lo demanda el artículo 97 de la Ley 1437 de 2011, para revocar el acto de contenido particular y concreto, el cual fue aportado mediante correo electrónico de 26 de octubre.

Que en consecuencia se debe proceder a asignar nuevamente el estrato socioeconómico a la vivienda de la señora Higuita Londoño.

Que con la nueva evidencia fotográfica, la calificación interna de la construcción, de acuerdo con la tabla de calificación IGAC, es de 38 puntos, discriminado así:

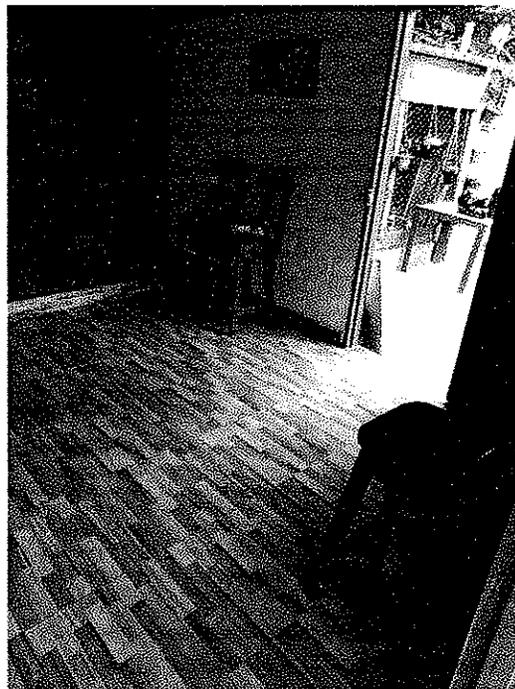
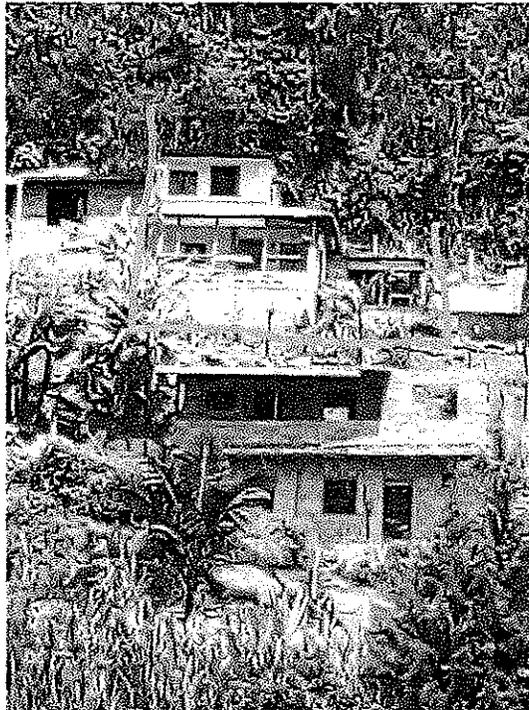
CALIFICACIÓN RESIDENCIAL												
ESTRUCTURA			ACABADOS PRINCIPALES			BAÑO			COCINA			
ARMAZON	LADRILLO, BLOQUE	2	FACHADAS	SENCILLA	2	TAMAÑO	PEQUEÑO	1	TAMAÑO	PEQUEÑA	1	
MUROS	BLOQUE LADRILLO	4	CUBRIMIENTO MUROS	PANETE, PAPEL, COMÚN, LADRILLO PRENSADO	1	ENCHAPES	PANETE, BALDOSA COMÚN DE CEMENTO	1	ENCHAPES	PANETE, BALDOSA COMÚN DE CEMENTO	1	
CUBIERTA	ZINC, TEJA DE BARRO, ETERNIT RÚSTICO	3	PISOS	TABLETA, CAUCHO, ACRÍLICO, GRANITO, BALDOSA FINA	6	MOBILIARIO	SENCILLO	3	MOBILIARIO	REGULAR	3	
CONSERVACION	BUENO	4	CONSERVACION	REGULAR	2	CONSERVACION	REGULAR	2	CONSERVACION	REGULAR	2	
<b>SUBTOTAL:</b>		<b>13</b>	<b>SUBTOTAL:</b>			<b>11</b>	<b>SUBTOTAL:</b>		<b>7</b>	<b>SUBTOTAL:</b>		<b>7</b>
<b>PUNTAJE TOTAL: 38</b>												

Que en mérito de lo anterior,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Revocar la resolución 1009 de 30 de septiembre de 2021, por manifiesta oposición a la Ley.

ANEXO. REGISTRO FOTOGRÁFICO

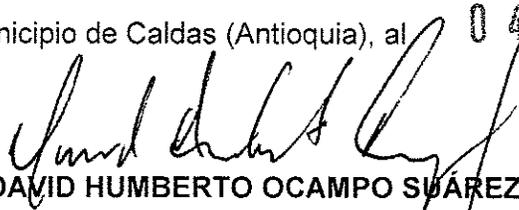


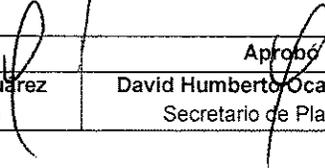
**ARTICULO 2.** Asignar el estrato socioeconómico UNO (1) a la vivienda ubicada en el predio con matrícula inmobiliaria 794676 y ubicada en la Vereda La Maní del Cardal.

**ARTÍCULO 3.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra ella se podrá presentar Recurso de Apelación ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Municipio de Caldas, por escrito, en la taquilla del archivo municipal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

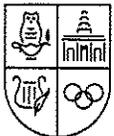
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el Municipio de Caldas (Antioquia), al 04 NOV 2021

  
**DAVID HUMBERTO OCAMPO SUÁREZ**  
Secretario de Planeación

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Daniel Urán Arteaga Contratista Estratificación 	David Humberto Ocampo Suárez Secretario de Planeación	David Humberto Ocampo Suárez Secretario de Planeación 

Anexo: dos (2) folios

 Alcaldía de <b>Caldas</b> Antioquia	NOTIFICACION PERSONAL	Código: F-GJ-11
		Versión: 01
		Proceso: A-GJ-11
		Fecha actualización: 19/01/2021

**NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACTO ADMINISTRATIVO**

Hoy 09/11/2021 y siendo las horas (2:05 horas), se presentó en la Secretaría de Planeación, la señora **MARTA CECILIA HIGUITA LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía **N°43.146.033**, expedida en Carepa Antioquia, con el fin de notificarse de la **Resolución N°1147 04/14/2021, "Por medio de la cual revoca la resolución 1009 de 30 de septiembre de 2021 y se asigna un estrato socioeconómico"** y se le hace entrega de la copia simple del acto administrativo.

Se le hace saber que contra ese acto administrativo ( ) SI ( ) NO proceden recursos.

**En caso de proceder los recursos diligencie la siguiente información:**

Se le informa que proceden los recursos de reposición y de apelación, el cual deberá ser interpuesto ante la Secretaría de Planeación y deberá hacerlo por escrito en la diligencia de notificación personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (a) notificado (a)

Marta Cecilia Higuita Londoño  
 Firma  
 Nombre: Marta Cecilia Higuita Londoño  
 Cédula N° 43.146.033.

El (a) notificador (a)

Esteban Restrepo Correa  
 Firma  
 Nombre: Esteban Restrepo Correa  
 Cédula N° 1.026.135.263